



**ESTATUTOS DE LA RED ECOLOGÍA  
ACÚSTICA MÉXICO  
[REA\_MX]**

**02 DE MAYO DE 2022**

## ESTATUTOS DE LA RED ECOLOGÍA ACÚSTICA MÉXICO [REA\_MX]

### I

#### 1) Objetivos de la REA MX

- Crear conciencia acerca de la ecología acústica en México mediante programas y oportunidades educativas.
- Consolidar la comunidad de ecología acústica de México y su relación con socios internacionales
- Promover la colaboración y la cooperación entre sus miembros y afiliados.
- Proporcionar espacios institucionales físicos y virtuales para la reunión, interacción y desarrollo de los proyectos de colaboración, investigación y difusión académica, cultural y científica.
- Organizar seminarios, congresos, encuentros, conferencias y eventos de carácter académico, cultural y/o científico dentro del tema de la ecología acústica.
- Ofrecer talleres y seminarios didácticos y de divulgación para promover el desarrollo de la ecología acústica desde lo académico, cultural y científico, y a nivel nacional e internacional.
- Fortalecer a la REA\_MX como referente del desarrollo de la ecología acústica en México.
- Consolidar la visibilidad de REA\_MX en el contexto regional, nacional e internacional, participando en programas de investigación y divulgación científica y artística.
- Promover la generación de una publicación periódica sobre la ecología acústica que alcance índices de calidad internacional.
- Invitar a individuos e instituciones interesados en cualquiera de las manifestaciones o disciplinas cultiven, promuevan o estudien la ecología acústica de México y otros lados del mundo.
- Crear grupos de estudios (que podrán ser las líneas de trabajo), entre sus miembros, las cuales puedan crear temáticas relacionadas a la ecología acústica.
- Vincularse con el Foro Mundial de Ecología Acústica (WFAE).

2) **Identificación legal:** Conformado bajo como nodo de la Red de Investigación en Artes, Ciencias, Humanidades y Ciudadanía [ACHC], de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), bajo el nombre de “Red

Ecología Acústica México [RE\_A\_MX]”. La RE\_A\_MX es una organización sin fines de lucro que agrupa a investigadores, artistas y científicos en México con extensión internacional a otras partes del mundo, cuyas líneas de trabajo e investigación se desarrollan en torno al ámbito de la ecología acústica y ramas afines, con la finalidad de fortalecer sus competencias institucionales para aumentar sus posibilidades de participar exitosamente en el ecosistema de la investigación, creación e innovación nacional.

1) **Membresía:** Los miembros RE\_A\_MX podrán ser personas u organizaciones de académicos, investigadores y/o creadores cuyas líneas de trabajo tengan una orientación manifiesta a los estudios sobre la ecología acústica, y las diferentes interacciones entre sonido, espacio, escucha, naturaleza, artes, ciencias, sociedad y cultura.

## 2) Afiliación

**a. Tipos de membresía** La membresía de esta organización estará compuesta por los suscriptores en la fecha de su Constitución y otras personas, organizaciones que hayan sido posteriormente admitidos como miembros. La membresía se clasificará de la siguiente manera: miembros titulares, miembros estudiantes, miembros de grupos organizados, y miembros honorarios.

### **b. Elegibilidad.**

**Miembro titular:** Cualquier persona activa en la ecología acústica, que tenga un título académico en un campo estrechamente relacionado o una actividad equivalente a un título académico con experiencia científica, artística o profesional relacionada con la ecología acústica, será elegible para ser miembro de la RE\_A\_MX. Un requisito para ser miembro titular es estar inscrito en el Foro Mundial de Ecología Acústica (*World Forum For Acoustic Ecology, WFAE*). Cada miembro se compromete a pagar la cuota del WFAE anualmente.

**Miembro estudiante:** Cualquier persona inscrita como estudiante en una institución educativa acreditada por medio tiempo o más será elegible como miembro estudiantil en la RE\_A\_MX y podrá seguir

siendo un miembro estudiante mientras siga inscrito durante al menos medio tiempo. Los miembros estudiantes no tienen la obligación de estar inscritos en el WFAE.

**Miembro de Grupos Organizados:** Cualquier organización de científicos, artistas o investigadores, que desarrolle actividad relacionada con la ecología acústica y contribuya al enriquecimiento y crecimiento de la REA\_MX.

**Miembro honorario:** cualquier persona que haya alcanzado la eminencia en la ecología acústica o que haya prestado un servicio destacado a la ecología acústica puede ser elegida miembro honorario de la REA\_MX.

### c. Proceso de admisión

Los **miembros honorarios** serán aceptados a partir de una petición de membresía, tras la nominación de uno varios miembros titulares de la REA\_MX.

Las personas que deseen ser **miembros titulares** deberán presentar una solicitud por escrito al Comité Científico (CC) acompañada de su semblanza curricular así como llenar el formulario para tal efecto. Asimismo deberán presentar el comprobante de su inscripción como miembro de la WFAE.

Una persona que desee ser **miembro estudiante** deberá presentar una solicitud por escrito al Comité Científico (CC) en un formulario previamente llenado y se convertirá en Miembro Estudiante una vez que se apruebe la solicitud.

Un **grupo organizado** solicitante se convertirá en **miembro** una vez que el Comité Científico (CC) apruebe la solicitud previamente enviada.

- 3) La REA\_MX por ser una organización sin fines de lucro, basada en la cooperación académica, científica y/o artística, NO requiere cuotas de sus miembros. Sin embargo, dado que la REA\_MX es miembro del Foro

Mundial de Ecología Acústica (*World Forum For Acoustic Ecology, WFAE*) es imprescindible que los miembros titulares sean afiliados de dicha organización.

**4) Derechos de los miembros de la REA\_MX:**

- Recibir los comunicados, boletines y/o publicaciones de la REA\_MX.
- Tener derecho de voto en las asambleas.
- Ser nominados o nominarse para ser parte del Comité Científico (CC) u otros comités.
- Participar en los proyectos que organiza la REA\_MX (obteniendo descuentos cuando aplique).
- Obtener los beneficios de ser miembro del WFAE.
- La membresía de la REA\_MX no es transferible.

**5) Obligaciones de los miembros REA\_MX:** Los miembros se comprometen a participar activamente de las actividades de la REA\_MX; asistir a las Asambleas Generales, votar en las mismas; participar voluntariamente en los comités de organización que se designen de acuerdo a los proyectos; difundir las actividades de la REA\_MX; tener un espíritu colaborativo de respeto mutuo y de comunidad solidaria con los demás miembros. Los miembros titulares deberán estar inscritos al WFAE y respetar sus lineamientos.

**6) Desafiliación voluntaria.** Cualquier miembro puede renunciar a la REA\_MX mediante un comunicado por escrito dirigido al Comité Científico (CC) en turno.

**7) Desafiliación obligada.** Si un miembro no asiste a más de 3 asambleas generales sin causa justificada se puede considerar un motivo para ser desafiado. Cualquier miembro puede ser desafiado cuando haya un voto en asamblea de tres cuartas partes de los miembros de la REA\_MX.

**8) Órgano de gobierno de la REA\_MX.** La REA\_MX se regirá por un Comité Científico (CC). El Comité Científico (CC) se determina por elección de todos los miembros REA\_MX en asamblea, a partir de postulaciones.

**9) Comité Científico de la REA\_MX:** las decisiones ejecutivas, operativas y administrativas de la REA\_MX serán conducidas por el Comité Científico (CC) compuesto por los miembros aprobados, y cuyo número no será mayor a 10 personas, y se nombrará a un coordinador que de manera voluntaria realizará las funciones correspondientes. Este puesto será rotativo entre los miembros del CC vigente.

**10) Método de elección de Comité Científico (CC).** Los miembros del Comité Científico (CC) serán elegidos por el resto de miembros de la REA\_MX en una votación simple, a partir de autonominaciones de los interesada(o)s en ser parte de dicho CC. Cualquier miembro puede postularse para formar parte del CC mediante la presentación de una carta de intención. El Comité Científico (CC) deberá ofrecer un informe anual de actividades para todos los miembros de la REA\_MX.

**11) Periodo del Comité Científico (CC).** Los integrantes del Comité Científico (CC) desempeñarán su función durante un periodo de tres años, debiendo ser renovado a su término. El CC podrá ser reelegido hasta por un año más, a partir de una presentación de una solicitud de extensión claramente justificada. Para volver a participar en el CC los miembros deberán dejar pasar al menos un periodo intermedio.

**12) Responsabilidades de los miembros del Comité Científico (CC):**

**Coordinador.** El coordinador preside las reuniones y decide los asuntos que se tratarán entre reuniones en consulta con los subcomités si los hubiera. Delega el trabajo a los demás miembros del CC según sea necesario. El coordinador ocupará su función el mismo tiempo el CC, por 3 años, pudiendo ser reelegido por otro período adicional de un año como coordinador anterior inmediato.

**13) Asambleas Generales de miembros REA\_MX.** Son reuniones en las que participan todos los miembros asociados a la REA\_MX y en las cuales se propone la realización de proyectos, o bien se informa del resultado de los mismos o bien se realizan para organizar los trabajos de algún proyecto. Asimismo en esas Asambleas se elige trianualmente a los miembros del Comité Científico (CC). Se deberá tener al menos una Asamblea General

Ordinaria al año o tan frecuente como sea requerido por los proyectos que realice la REA\_MX. Una Asamblea puede ser convocada por el CC.

**14)Comités de trabajo REA\_MX.** El Comité Científico (CC) formará o propondrá los comités de trabajo que fuesen necesarios para realizar las labores de proyectos de la REA\_MX. Los miembros de la REA\_MX podrán formar parte de estos comités. Cualquier miembro de la REA\_MX podrá proponerse para participar en los comités y su participación en los mismos será voluntaria. Se espera de los participantes en los comités su disposición al trabajo en equipo y su rol activo en el desempeño de las tareas que decidan realizar.

**15)Modificación de los estatutos.** Las mociones para proponer modificaciones a los Estatutos de la REA\_MX sólo pueden ser presentadas por el Comité Científico (CC), o por un grupo de al menos el diez por ciento de los miembros vigentes, el cual deberá turnar la solicitud o propuesta al CC para que se vote su pertinencia. Tales mociones deben ser comunicadas por escrito al Coordinador al menos seis meses antes de la próxima Asamblea General, y deben ser comunicadas a todos los miembros de la REA\_MX al menos tres meses antes de la misma reunión. Será necesaria una mayoría de dos tercios de los presentes en la reunión para la aceptación de tales propuestas de modificación.

**16)Líneas de trabajo.** Los miembros de la REA\_MX que comparten un interés común en un tema de alcance regional, nacional e internacional pueden formar una línea de estudio o de trabajo. Las Líneas de trabajo son aprobadas por el Comité Científico (CC). Estos grupos de trabajo se organizan y se reúnen al menos cada año. Después de cada reunión, informarán de sus avances y propuestas al CC.

**17)Publicaciones.** La REA\_MX tiene entre sus objetivos generar al menos una publicación periódica oficial. Las modalidades de las publicaciones formarán parte de los proyectos del Comité Científico (CC) en turno. Estas publicaciones podrán servir como órganos de difusión y de divulgación.

**18)Asamblea General:** Una Asamblea General se puede llevar a cabo siempre y cuando estén presentes por lo menos el 50% + 1 de los

miembros vigentes. La ubicación de una Asamblea General, por la característica de sus miembros, será realizada presencialmente cuando se tengan las condiciones o virtualmente, o bien mixtas.

a. El Coordinador puede convocar una Asamblea General Extraordinaria si así lo considera pertinente.

b. Los miembros titulares pueden solicitar la realización de una Asamblea extraordinaria realizando una solicitud formal al CC con la debida justificación de la necesidad de la misma.

c. El coordinador preside la Asamblea General.

**19) Procedimiento de votación y toma de decisiones.** a) Los acuerdos establecidos en las Asambleas Generales se toman y validan por votación con mayoría simple de los miembros presentes, votando a mano alzada o, si la Asamblea General lo requiere, mediante votación secreta. En caso de empate, el coordinador tiene voto de calidad. b) Las decisiones de la Asamblea General serán irrevocables siempre que la reunión haya sido debidamente convocada.

### COMITÉ CIENTÍFICO REA\_MX

Fausto E. Rodríguez-Manzo | Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco  
Manuel Rocha Iturbide | Universidad Autónoma Metropolitana, Lerma  
Luz María Sánchez Cardona | Universidad Autónoma Metropolitana, Lerma  
Álvaro G. Díaz Rodríguez | Universidad Autónoma de Baja California  
Francisco Javier Rivas Mesa | Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto  
Nacional de Bellas Artes  
Sandra Gallo Corona | Investigadora independiente  
Amanda Gutiérrez | Artista independiente  
Leonardo Cabrera / Artista independiente / Parks Canada Agency, Toronto, Canada.  
Tania Rubio, Anton Bruckner Private University, Austria.  
Ana Paula Santana | Artista Independiente  
Nahú Rodríguez, Artista independiente / Ibero Puebla.  
Fabiola Pastor Gómez | Arquitecta Paisajista y Maestra en Urbanismo/UNAM  
Yvette Abril del Ángel Flores | Estudiante de maestría en ciencias de la sostenibilidad  
UNAM